

ACTA 16. En la Ciudad de Tijuana Baja California, siendo las doce horas, del día veintisiete de junio de dos mil veintidós, se reunieron en la Sala de Cabildo para celebrar **Sesión Extraordinaria de Cabildo** las y los Integrantes del Honorable XXIV Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California; cuyos nombres y firmas constan en la lista de asistencia que corre agregada a la presente acta como **apéndice número 1**. Dirige la Sesión la Presidenta Municipal Ciudadana Monserrat Caballero Ramírez, con la representación legal que le confiere el artículo 16, fracción V del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tijuana, Baja California y conforme a lo establecido en los artículos 9 fracción XIV y 61, del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, así como el Secretario de Gobierno Municipal Ciudadano Jorge Antonio Salazar Miramontes, para efectos de dar fe de los actos y acuerdos aprobados en su calidad de Secretario Fedatario de la presente Sesión. En el desahogo del **punto 1** del orden del día, el Secretario de Gobierno Municipal C. Jorge Antonio Salazar Miramontes, da cuenta de la existencia de quórum legal para sesionar; encontrándose presentes la mayoría de las y los integrantes del H. XXIV Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, así mismo informa que los Regidores Claudia Casas Valdés, Sandra Betsaida Magaña Ríos, Juan Carlos Hank Krauss y David Ruvalcaba Flores, presentaron respectivamente, oficio justificando su inasistencia a la presente Sesión por cuestiones inherentes al ejercicio de su cargo.-----

Enseguida se dio lectura al **Orden del Día** en los siguientes términos: -----

1.-Lista de asistencia y declaración de quórum legal. 2.-Proyecto de Acta de Sesión Anterior para su aprobación. 3.- Avisos. 3.1.- Avisos de movimientos Programáticos y Presupuestales Automáticos del H. XXIV Ayuntamiento de Tijuana, Baja California. 4.- Proyectos de acuerdos y resoluciones. 4.1.- Acuerdo relativo a la ratificación de la autorización para celebrar convenio con el Instituto Mexicano del Seguro Social para incorporar voluntariamente al régimen obligatorio del seguro social a trabajadores al servicio del Municipio de Tijuana, Baja California. 4.2.- Acuerdo relativo a la reforma, adición y derogación de diversos Reglamentos Municipales del H. Ayuntamiento de Tijuana. 4.3.- Acuerdo relativo a la aprobación del nuevo Reglamento para regular las actividades que realizan los Comerciantes Ambulantes, de puestos fijos y semifijos, y los de mercados sobre ruedas para el municipio de Tijuana, Baja California. 5.-Informes y Dictámenes de las Comisiones. 5.1.- Dictamen XXIV-HDA-022/2022, relativo a la solicitud de bajas de 121 (ciento veintiún) bienes de activo fijo, pertenecientes al Ayuntamiento de Tijuana, Baja California. 5.2.- Dictamen XXIV-HDA-023/2022, relativo a las solicitudes de modificación presupuestal y programática para el ejercicio fiscal 2022, correspondientes al Ayuntamiento de Tijuana, Baja California. 5.3.- Dictamen XXIV-HDA-024/2022, relativo a las solicitudes de modificación presupuestal para el ejercicio fiscal 2022, correspondiente al Ayuntamiento de Tijuana, Baja California. 5.4.- Dictamen XXIV-HDA-025/2022, relativo a las solicitudes de modificación presupuestal para el ejercicio fiscal 2022, correspondiente al Ayuntamiento de Tijuana, Baja California. 6.-Clausura de la Sesión. -----

Una vez concluida la lectura **del Orden del Día** el Secretario Fedatario lo somete a votación económica el cual es aprobado por **UNANIMIDAD** de los presentes. -----

En el desahogo del **punto 2** del orden día, relativo al **Proyecto del Acta de la Sesión** anterior de fecha diez de junio de dos mil veintidós; para efecto de su aprobación, se solicitó la dispensa de lectura íntegra de la misma, siendo aprobada en votación económica por **UNANIMIDAD** de votos de los presentes. Acto seguido, el Secretario Fedatario, C. Jorge Antonio Salazar Miramontes, da cuenta de ello y con fundamento en el Artículo 79 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, somete a votación el contenido de la misma, la cual fue aprobada por **UNANIMIDAD** de votos de los presentes, misma que es agregada a la presente Acta como **apéndice número 2**. -----

En el desahogo del **punto 3** del orden día referente a **Avisos**.- el Secretario de Gobierno Municipal procede al desahogo del numeral **3.1** del orden del día, quien solicita se haga constar que en la Convocatoria de la presente Sesión de Cabildo, se han presentado los Avisos de Movimientos Programáticos y Presupuestales Automáticos del H. XXIV

Ayuntamiento de Tijuana, Baja California de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 50, fracción IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, por lo que se solicita se asiente en la presente acta y se agrega como **apéndice número 3**. - - - - -

Prosiguiendo con el Orden del Día el Secretario Fedatario C. Jorge Salazar Miramontes solicita la dispensa de la lectura íntegra de los documentos contenidos en el punto 4 y 5 del orden del día, toda vez que fueron debidamente circulados como anexos de la correspondiente convocatoria, y en razón de que ya tienen conocimiento de su contenido, a efecto de que solo se proceda a la lectura de los proemios y puntos de acuerdo, siendo aprobada en votación económica por **UNANIMIDAD** de votos de los presentes. - - - - -

En el desahogo del **punto 4** del orden día referente a **Proyectos de acuerdos y resoluciones**.- El Secretario Fedatario C. Jorge Antonio Salazar Miramontes da lectura al **punto 4.1.-** Acuerdo relativo a la ratificación de la autorización para celebrar convenio con el Instituto Mexicano del Seguro Social para incorporar voluntariamente al régimen obligatorio del seguro social a trabajadores al servicio del Municipio de Tijuana, Baja California; agregándose como **apéndice número 4**, bajo la siguiente **Exposición de motivos**: - - - - -

La seguridad social tiene por finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, así como el otorgamiento de una pensión que, en su caso y previo cumplimiento de los requisitos legales, será garantizada por el Estado. La realización de la seguridad social está a cargo de entidades o dependencias públicas, federales o locales y de organismos descentralizados, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales sobre la materia. - - - - -

En la Ley del Seguro Social, en sus artículos 13 fracción V y 222 fracción II, inciso d), prevé el esquema de aseguramiento en la incorporación voluntaria al régimen obligatorio de los trabajadores al servicio de las administraciones públicas de las entidades federativas y municipios que estén excluidas o no comprendidas en otras leyes o decretos como sujetos de seguridad social, para ese efecto se prevé la celebración de convenios entre el Instituto de Seguridad Social y las Dependencias Municipales. - - - - -

El derecho a la seguridad social, es una prerrogativa fundamental, reconocida para toda persona como un derecho humano en los instrumentos internacionales de los que el Estado Mexicano es parte, particularmente en los artículos 22 y 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, XVI de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, 9 y 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y 9 del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos "Protocolo de San Salvador". - - - - -

Con esas disposiciones, el derecho a la seguridad social de todo trabajador incluye el derecho a la jubilación o pensión de retiro, invalidez o muerte, ya que la pensión de retiro o jubilación garantiza un ingreso adecuado para una vida digna y decorosa del trabajador, después de su vida activa. - - - - -

Bajo tales premisas, en el acta No. 78 levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Vigésimo Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día veintisiete de noviembre de dos mil trece, se acordó por unanimidad de votos la autorización al Presidente Municipal, al Secretario de Administración y Finanzas y al Oficial Mayor para que en nombre y representación del Municipio de Tijuana, Baja California, suscribieran un convenio con el Instituto Mexicano del Seguro Social para el aseguramiento de los trabajadores. - - - - -

Que por razones del cambio de administración municipal no fue posible la formalización del convenio de mérito; sin embargo, las circunstancias que motivaron la autorización aún subsistían, es decir, cumplir con el objetivo de modificar el actual esquema de aseguramiento de los trabajadores, a quienes se les pretendía otorgar, junto con los beneficios legales, las prestaciones del seguro de enfermedades no profesionales y de maternidad que incluía la prestación de asistencia médica quirúrgica, farmacéutica y

hospitalaria que fueran necesarios, tal y como los presta el Instituto Mexicano del Seguro Social; por lo que en el acta No. 15 levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día trece de noviembre de dos mil catorce, se acordó por unanimidad de votos autorizar al Presidente Municipal, para que en nombre y representación del Municipio de Tijuana, Baja California, suscribir con el Instituto Mexicano del Seguro Social dicho convenio, mismo que quedó formalizado el día 29 de abril de 2015 y el cual se anexa al presente proyecto de iniciativa. -----

Por lo que el convenio que se pretende celebrar, tiene como objetivo ratificar el Convenio descrito en el párrafo anterior, suscrito el día 29 de abril de 2015, relativo a la incorporación voluntaria al régimen obligatorio del seguro social a trabajadores al servicio del Municipio de Tijuana, Baja California, a quienes se les seguirá otorgando junto con sus beneficiarios legales, las prestaciones en especie y en dinero del seguro de riesgos de trabajo, las prestaciones en especie del seguro de enfermedades y maternidad, y los gastos de funeral, así como las correspondientes de los seguros de invalidez y vida, así como de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez. -----

----- FUNDAMENTOS LEGALES -----

PRIMERO.- Que el Artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. ---

SEGUNDO.- Que el artículo 76 de la Constitución Política del Estado, establece que el Municipio es la institución jurídica, política y social, de carácter autónomo, con autoridades propias, atribuciones específicas y libre administración de su hacienda y que posee personalidad jurídica y patrimonio propio y goza de plena autonomía para reglamentar directa y libremente las materias de su competencia. -----

TERCERO.- Que la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, en su Artículo 3, establece que los Ayuntamientos, en ejercicio de esta atribución, están facultados para aprobar y expedir los reglamentos, bandos de policía y gobierno, disposiciones administrativas y circulares de observancia general dentro de su jurisdicción territorial, así como para regular su funcionamiento y el de la administración pública municipal, y el de sus órganos de gobierno interno, además de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. -----

CUARTO.- Que la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, en su Artículo 7, fracciones IV y XIII, señala que el Presidente Municipal, ejercerá la representación política, legal y social del Municipio conforme lo disponga el reglamento respectivo y contará con las atribuciones de todas aquellas que el Ayuntamiento le confiera en su reglamentación interior o de gobierno, o en los acuerdos específicos que adopte. --

QUINTO.- Que la fracción V del artículo 15 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, establece que para disponer del patrimonio municipal, se requiere de la votación favorable de las dos terceras partes de los miembros del Ayuntamiento, para autorizar entre otros, aquellos cuyos efectos jurídicos establezcan obligaciones que trasciendan el período de gestión constitucional del Ayuntamiento.-----

SEXTO.- Que el Artículo 5 y 6, del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, señala que el Ayuntamiento es la máxima autoridad del Municipio y de la administración pública municipal, con competencia plena y exclusiva sobre su territorio, su población y su organización política y administrativa, y que le compete la definición de las políticas generales de la administración municipal, en los términos de las leyes aplicables, y que la ejecución de dichas políticas y el ejercicio de las funciones administrativas del Ayuntamiento se depositan en la Presidenta o el Presidente Municipal y en las autoridades de la administración pública municipal, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes. -----

SÉPTIMO.- Que el Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, en su artículo 16, fracción XIII, indica que para el cumplimiento de sus funciones como órgano ejecutivo del Ayuntamiento y el despacho de los asuntos administrativos, la persona titular de Presidencia tendrá como atribución el celebrar convenios para la obtención de recursos y para la realización de programas de inversión pública y acciones de gobierno, en coordinación con el Estado y la Federación. -----
Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD**, el siguiente punto de acuerdo. -----

PRIMERO.- Se ratifica la autorización para la suscripción de convenio entre el H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California y el Instituto Mexicano del Seguro Social relativo a la incorporación voluntaria al régimen obligatorio del seguro social a trabajadores al servicio del Municipio de Tijuana, Baja California. -----

SEGUNDO.- Se autoriza a la Presidenta Municipal, C. Monserrat Caballero Ramírez, y a las autoridades municipales que por materia corresponda, para que en nombre y representación del Municipio de Tijuana, Baja California, suscriban convenio con el Instituto Mexicano del Seguro Social, en términos del numeral anterior. -----

----- **TRANSITORIOS** -----

PRIMERO.- La presente reforma entrará en vigor al momento de su aprobación. -----

SEGUNDO.- Se instruye a la Oficialía Mayor para que lleve a cabo la actualización de las cuotas obrero patronales con base en el salario mínimo diario integrado del trabajador, así como los ajustes administrativos que considere pertinentes. -----

TERCERO.- Se instruye a la Tesorería Municipal para efectuar las previsiones y modificaciones presupuestales pertinentes, para asegurar el pago de las cuotas obrero patronales correspondientes al ejercicio fiscal 2022 y ejercicios subsecuentes. -----

CUARTO.- Se instruye a la Consejería Jurídica para revisar y, en su caso, reconocer la validez jurídica del convenio referenciado en los puntos de acuerdo del presente proyecto de iniciativa. -----

QUINTO.- Publíquese en el Periódico Oficial, Órgano de difusión del Gobierno del Estado de Baja California y/o Gaceta Municipal para conocimiento de los ciudadanos -----

El Regidor Oscar Manuel Montes de Oca Rodríguez, razonando el sentido de su voto manifiesta que: *Gracias Secretario. Nada mas para puntualizar que se trata de la ratificación de un convenio el cual fue celebrado el día 29 de abril, y que la incorporación del servicio del seguro social es de manera voluntaria, simple y sencillamente dejar claro que es una ratificación que viene desde el 2015. Nada más.* -----

La Presidenta Municipal Ciudadana Monserrat Caballero Ramírez razonando el sentido de su voto comenta que: *Primero que nada, muchas gracias Regidores, muchas gracias por aceptar este convenio, que como bien lo decía Usted, data del 2015, sin embargo, los acuerdos de voluntades positivas se ven expresados aquí y el mensaje básicamente es a nuestros policías municipales. Seguimos respetando sus decisiones, y seguimos con ellos; confiando en nuestra policía municipal. Muchísimas gracias Regidores.* -----

Continuando con el orden del día, el Secretario Fedatario Jorge Salazar Miramontes da lectura al **punto 4.2-** Acuerdo relativo a la reforma, adición y derogación de diversos Reglamentos Municipales del H. Ayuntamiento de Tijuana. Agregándose a la presente acta como **apéndice número 5, y tomando en consideración que:** -----

PRIMERO.- Que en el artículo 115 Constitucional fracción II, se establece que los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio conforme a la ley. Que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. ---

SEGUNDO.- Que en la Constitución Política del Estado de Baja California, en su artículo 76 se establece que: "... el Municipio posee personalidad jurídica y patrimonio propio y goza

de plena autonomía para reglamentar directa y libremente las materias de su competencia", a su vez el artículo 82 del mismo ordenamiento señala que: "... para el mejor desempeño de las facultades que le son propias, así como para la prestación de los servicios públicos y el ejercicio de las funciones que le son inherentes, los Ayuntamientos tendrán a su cargo las siguientes atribuciones: regular todos los ramos que sean competencia del Municipio y reformar, derogar o abrogar los ordenamientos que expida, así como establecer todas las disposiciones normativas de observancia general indispensables para el cumplimiento de sus fines; igualmente el expedir los bandos de policía y gobierno, así como los demás reglamentos, circulares y disposiciones administrativas. -----

TERCERO.- Por otra parte, la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, dispone en su artículo 3 que: "Los Municipios de Baja California gozan de autonomía plena para gobernar y administrar los asuntos propios de la comunidad... los Ayuntamientos en ejercicio de esta atribución, están facultados para aprobar y expedir los reglamentos, bandos de policía y gobierno, disposiciones administrativas y circulares de observancia general dentro de su jurisdicción territorial". -----

CUARTO.- La Suscrita, en mi carácter de Presidenta Municipal del XXIV Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, me encuentro facultada para proponer el presente Proyecto de Acuerdo de conformidad a lo dispuesto en los artículos 7 y 9 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; artículos 6, 8, 32, 44, 46, 49 y demás relativos y aplicables que se contienen en el Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, así como en el artículo 16, fracción III del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California. -----

QUINTO.- Por lo que derivado de las facultades señaladas en los considerandos inmediatos anteriores, así como de la Exposición de Motivos contenida en el presente documento, resulta factible proponer a este Honorable Cabildo el presente PUNTO DE ACUERDO QUE REFORMA, DEROGA y ADICIONA DIVERSOS REGLAMENTOS MUNICIPALES. -----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD**, el siguiente punto de acuerdo. -----

ÚNICO. – Se aprueban las Derogaciones, Reformas y Adiciones del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California; Reglamento Interno de la Secretaría de Gobierno Municipal de Tijuana, Baja California; Reglamento Interno de la Sindicatura Procuradora para el Municipio de Tijuana, Baja California; y Reglamento de Arrastre y Almacenamiento de vehículos del Municipio de Tijuana Baja California; en términos del **anexo único**, del presente acuerdo, mismo que se tiene por aquí reproducido como si a la letra se insertara. -----

----- **TRANSITORIOS** -----

PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Baja California y en la gaceta municipal, órgano oficial de difusión del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, para su entrada en vigor. -----

SEGUNDO.- Se derogan todas aquellas disposiciones legales, administrativas y reglamentarias que sean contrarias a lo establecido en el presente Acuerdo. -----

TERCERO.- Dentro de un plazo de noventa días naturales contados a partir de la entrada en vigor de las presentes reformas, deberá crearse o en caso de ser necesario adecuar la reglamentación municipal, así como los lineamientos técnicos que señala el Reglamento de arrastre y almacenamiento de Vehículos del Municipio de Tijuana, Baja California, mismos que deberán someterse a la aprobación del H. Cabildo; y en su caso la creación de la norma técnica que corresponda. -----

CUARTO.- Lo correspondiente a los recursos humanos, materiales, financieros, archivos, documentación que están asignados actualmente en el Departamento de Supervisión de Arrastre y Almacenamiento de Vehículos dependiente de la Secretaría de Gobierno Municipal, será la Oficialía Mayor y Tesorería Municipal, quienes en el ámbito de sus atribuciones realizarán las acciones conducentes para el cumplimiento del presente Acuerdo, atendiendo en todo momento la transparencia y austeridad presupuestal, así como la viabilidad administrativa y operacional de las Dependencias correspondientes. - - -

QUINTO.- Aprobado el presente Acuerdo, la Oficialía Mayor deberá realizar las modificaciones a las estructuras orgánicas correspondientes, en el ámbito de sus atribuciones y resolverá sobre los aspectos administrativos y laborales no contemplados en el presente Acuerdo para su cumplimiento; lo anterior en los mismos términos que el Transitorio que antecede. -----

SEXTO.- En vinculación directa con lo señalado en los dos numerales que anteceden, aprobado el presente acuerdo, la Tesorería Municipal realizará las modificaciones programáticas y presupuestales necesarias, en el ámbito de sus atribuciones, y resolverá sobre los aspectos financieros no contemplados en el presente Acuerdo para su cumplimiento. -----

SÉPTIMO.- En las transferencias y readscripciones de personal, se respetarán en todo caso sus derechos laborales y adquiridos. -----

La Regidora Miriam Patricia Echeverría Gastelum, en uso de la voz razona el sentido de su voto exponiendo que: *Muchas Gracias Secretario. Como parte de nuestras gestiones sociales en regidores nos llega mucha gente con este tema, pues hay inconformidades por las largas filas, retraso en los trámites, por lo tanto, si me gustaría a mi solicitar que en este tema si se diseñe una estrategia para resolver esa problemática, entonces, esa sería mi participación. coincidimos todos, a todos nos toca que nos llegue gente, es continuo, es muy recurrente, es por eso mi solicitud.* -----

Razonando el sentido de su voto, en uso de la voz la Regidora Georgina Eréndira Arana Cruz, comenta: *Gracias Secretario, con su venia Alcaldesa. Yo espero que esta modificación, este cambio sea para el bien de la ciudadanía y que sean los trámites más ágiles, más rápidos, más eficientes y transparentes, porque lo que se tenía actualmente obviamente no funcionaba. Es cuánto.* -----

El Regidor Oscar Manuel Montes de Oca Rodríguez, razonando el sentido de su voto manifiesta que: *Muchas gracias. Un problema que el día de mañana nosotros como ciudadanos que regresemos a la vida común vamos a andar padeciendo señor Síndico. Yo creo que es la oportunidad de todos de poder gestionar que en las delegaciones municipales terminen de hacer sus trámites y no andar mandando al usuario de una dependencia a otra, que todavía tienen que venir hasta acá por otro sello. Yo creo ante los problemas que se tuvieron, y vi el esfuerzo que hizo el Secretario para corregir, pero también vi los abusos que tienen los concesionarios con las personas que tienen sus carros, los chocan, les quitan cosas. Te voy a pedir de una manera muy firme en eso, que en el momento que se haga eso, les retires la concesión. Basta de atropellos de esos concesionarios que no quieren cumplir con lo que se les manda. Y te felicito y ojalá que esta labor que se cambió la administración pasada, no sé por qué, si por berrinches o no sé por qué haya sido, pero ahora otra vez se te vuelven a regresar esas atribuciones y ojalá que en verdad valores para que junto con todos nosotros podamos ver que en cada delegación tengas un brazo ahí que se pueda hacer la gestión ahí mismo y no andar peregrinando ni tener a la gente aquí afuera con el sol o con la lluvia. Muchas gracias.* - - -

Razonando el sentido de su voto el Síndico Procurador Alfonso Rafael Leyva Pérez expone que: *Buenas tardes Presidenta Municipal y compañeras Regidoras y Regidores. Esta iniciativa que hoy presenta la Alcaldesa es una muestra de la cooperación que existe entre la presidencia municipal y la sindicatura, que, como titulares de ambas dependencias, nuestro objetivo es buscar acciones que brinden a la ciudadanía transparencia y eficientizar los trámites de los servicios públicos. En consecuencia, a partir de la entrada en vigor de estas reformas, por parte de la Sindicatura haremos una reingeniería al servicio de arrastre y almacenamiento de vehículos en donde les aseguro, que este servicio será transformado para otorgarle al ciudadano un trámite eficaz y expedito para que pueda obtener la devolución de su vehículo que por cualquier motivo le haya sido remolcado. Pare esto se crearán tres jefaturas en la ciudad a parte de la ubicada aquí en palacio municipal, que esta será transformada en Subdirección, por lo que tendrán los ciudadanos cuatro puntos para realizar su trámite. Es decir, quien viva en la zona este de la ciudad o en playas de Tijuana, ya no tendrán que venir hasta palacio, esto con la finalidad de descentralizar las actividades*

cuidando con ello de su economía y optimizando su tiempo, creando un acercamiento por parte de la sindicatura con el ciudadano. de igual manera aplicaremos los más altos estándares para evitar actos de corrupción y en su caso el mal actuar por parte de las personas servidores públicos que laboren en esta área y quedará fuera todo aquel que no esté comprometido en brindar la atención de calidad que se merecen los Tijuaneños, vigilando de igual forma el buen funcionamiento por parte de las concesionarias. Así que tengan la seguridad de que estaré pendiente en forma personal de que todo esto se lleve a cabo con eficacia y eficiencia. Por todo ello mi voto es a favor. Agradezco el respaldo de esta iniciativa y su voto de confianza por parte de este Cabildo; en lo que me compete como titular de la Sindicatura a quien le corresponderá dar un buen resultado del cambio efectuado. Es cuánto. -----

Continuando con el orden del día, el Secretario Fedatario Jorge Antonio Salazar Miramontes da lectura al **punto 4.3-** Acuerdo relativo a la aprobación del nuevo Reglamento para regular las actividades que realizan los Comerciantes Ambulantes, de puestos fijos y semifijos, y los de mercados sobre ruedas para el municipio de Tijuana, Baja California. Agregándose a la presente acta como **apéndice número 6**, bajo la siguiente **Exposición de motivos:** - Ante la importancia de brindar mayor certeza a los comerciantes ambulantes, de puestos fijos y semifijos, y los de mercados sobre ruedas, y que se traduzca esa certeza en tranquilidad y seguridad para la ciudadanía consumidora de sus productos, se proponen diversas modificaciones al reglamento de la materia, ya que es nuestro claro objetivo el lograr el desarrollo de nuestra ciudad partiendo de sus principales ejes plasmados en nuestro Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024, como lo son: *la seguridad, infraestructura, economía, bienestar y honestidad*; por lo que debemos como gobierno garantizar las herramientas necesarias en el actuar a nuestras dependencias, pero mismas herramientas que deben contribuir a la prosperidad de los gobernados, y que para el caso: los comerciantes tengan un reglamento actualizado y solidario con su actividad; que quienes consuman o adquieran productos de los comerciantes lo realicen con la mayor confianza; y que la autoridad municipal reguladora brinde mayor acceso, oportunidad y orden a quienes de manera digna y honrada se ganan el sustento de sus hogares. -----

El Ayuntamiento en ejercicio de sus atribuciones, está facultado para aprobar y expedir reglamentos, bandos de policía y gobierno, disposiciones administrativas y circulares de observancia general dentro de su jurisdicción territorial, señalándose constitucionalmente el Regular todos los ramos que sean competencia del Municipio y expedir, reformar, derogar o abrogar los ordenamientos que expida, así como establecer todas las disposiciones normativas de observancia general indispensables para el cumplimiento de sus fines, es decir, como Cuerpo Colegiado de Gobierno el Ayuntamiento realiza funciones materialmente legislativas, y por ello, constituye una fuente formal del Derecho, esto es, que de conformidad al Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, se comprenden dos grandes rubros, el trabajo del Ayuntamiento en pleno, y el trabajo del Ayuntamiento en Comisiones, en los que dentro del primero constituyen fuentes generadoras de derechos y obligaciones para los ciudadanos, ya que es el órgano Municipal facultado para la emisión de normas de aplicación Municipal, y en el segundo el estudio y dictamen de las iniciativas, por lo que en consecuencia, todo actuar dentro del Ayuntamiento es fundamental para la sociedad Tijuaneña. -----

El presente proyecto de punto de acuerdo nace del trabajo en conjunto de la Presidencia Municipal, diversas Dependencias Municipales del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California así como organizaciones, asociaciones y ciudadanos miembros de los gremio de comerciantes, con la finalidad de promover la actualización al Reglamento para Regular las Actividades que Realizan los Comerciantes Ambulantes, de Puestos Fijos y SemiFijos, y los de Mercados Sobre Ruedas para el Municipio de Tijuana, teniendo por objeto la mejora de la calidad de vida y dignificar el oficio de los comerciantes en vía pública. -----

Se detallan los distintos tipos de permisos para el uso y ocupación en la vía pública, se amplía el plazo para la renovación de los permisos y licencias, estamos cristalizando la forma de obtención de los descuentos que establece la Ley de Ingresos de nuestro

municipio para las personas adultos mayores, jubilados, pensionados, personas con discapacidad (identificación o documentación expedida por institución pública o en su caso, estudio socioeconómico y certificado médico) y Madres jefas de familia (estudio socioeconómico o certificado de inexistencia de matrimonio), en el claro compromiso que tiene este gobierno municipal por su contribución y dedicación hacia la comunidad tijuanaense. -----

Tratándose del tema de mercado sobre ruedas de nueva creación se realizara un estudio de impacto social, previniendo afectaciones a la ciudadanía, para efectos de organización y orden, añadimos como requisito que: para la revalidación de los permisos de mercados sobre ruedas, los dirigentes de las organizaciones, gremios o agrupaciones deberán enviar a la Dirección de Inspección y Verificación Municipal, en el mes de enero de cada año, el listado de rol de plazas, que vendrán a fortalecer el rubro de ingreso y disposición regulatoria a favor del municipio. Y en cuanto a la seguridad, el personal de seguridad y vigilancia aparte de ser contratado por los propios vendedores o prestadores de servicios organizados en los mercados sobre ruedas, deberán contar con las autorizaciones correspondientes, es decir, que cumplirán debidamente con los requisitos que para tal efecto señalan las leyes y reglamentos para brindar ese servicio, lo que se traduce en bienestar tanto para el comerciante organizado, la ciudadanía que acude, como a los vecinos residentes del lugar. -----

Se plantea la expedición por parte de la Autoridad Municipal una credencial tipo gafete con fotografía del permisionario de la actividad, con la implementación de diversos sistemas de seguridad para evitar tengan alguna modificación y así tener una mayor organización de los permisionarios, aunado a lo anterior y para beneficio de los ciudadanos consumidores se obliga a los permisionarios el mantener a la vista un listado de precios de los productos que comercializan, así como la entrega de una nota de la transacción y contar con basculas de pesaje debidamente autorizadas por la Procuraduría Federal del Consumidor. -----

Por último y no menos importante es la armonización reglamentaria, en la que se agregan distintas referencias para mayor practicidad y manejo del Reglamento objeto de la presente iniciativa, así como la actualización de las denominaciones de distintas dependencias acorde tanto al Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, así como los distintos reglamentos internos que rige a cada dependencia. -----

Y tomando en consideración que: -----

PRIMERO.- Que el artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 82, apartado A, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establecen las Atribuciones que los Municipios tendrán a su cargo, como lo es el regular todos los ramos que sean competencia del Municipio y expedir, reformar, derogar o abrogar los ordenamientos que expida, así como establecer todas las disposiciones normativas de observancia general indispensables para el cumplimiento de sus fines, expedir los bandos de policía y gobierno, así como los demás reglamentos, circulares y disposiciones administrativas, que regulen la organización y funcionamiento interno del gobierno, del Ayuntamiento y la administración pública municipal. -----

SEGUNDO.- La Suscrita, en mi carácter de Presidenta Municipal del XXIV Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, me encuentro facultada para proponer el presente Proyecto de Acuerdo de conformidad a lo dispuesto en los artículos 7 y 9 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; artículos 6, 8, 32, 44, 46, 49 y demás relativos y aplicables que se contienen en el Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, así como en el artículo 16, fracción III del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California. -----

TERCERO. - Por lo que, derivado de las facultades señaladas en los considerandos inmediatos anteriores, así como de la Exposición de Motivos contenida en el presente documento, resulta necesario proponer a este Honorable Cabildo el presente PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LA INICIATIVA DE CREACIÓN DEL NUEVO "REGLAMENTO

PARA REGULAR LAS ACTIVIDADES QUE REALIZAN LOS COMERCIANTES AMBULANTES, DE PUESTOS FIJOS Y SEMIFIJOS, Y LOS DE MERCADOS SOBRE RUEDAS PARA EL MUNICIPIO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA". -----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD**, el siguiente punto de acuerdo. -----

PRIMERO.- Se Aprueba el nuevo **REGLAMENTO PARA REGULAR LAS ACTIVIDADES QUE REALIZAN LOS COMERCIANTES AMBULANTES, DE PUESTOS FIJOS Y SEMIFIJOS, Y LOS DE MERCADOS SOBRE RUEDAS PARA EL MUNICIPIO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA**, en términos del **anexo único**, del presente acuerdo, mismo que se tiene por aquí reproducido como si a la letra se insertara. -----

SEGUNDO. - Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California y/o en la Gaceta Municipal, en su carácter de órgano de difusión del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California. -----

----- **TRANSITORIOS** -----

ÚNICO.- Se abroga el **Reglamento para regular las actividades que realizan los Comerciantes Ambulantes, de puestos fijos y semifijos, y los de Mercados Sobre Ruedas para el municipio de Tijuana, Baja California, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California número 32, de fecha 10 de octubre de 1992, Tomo XCIX**, así como todas aquellas disposiciones legales que se opongan a lo establecido en el Reglamento aprobado. -----

La Regidora Georgina Eréndira Arana Cruz, en uso de la voz razona el sentido de su voto exponiendo que: *Gracias Secretario. Con su venia Alcaldesa. En esta ocasión a favor, a favor porque sé que es en beneficio de los comerciantes, pero si me hubiera gustado conocer un poco más de las bondades del proyecto, así como escuchar a todas las agrupaciones de comerciantes. Es importante que este beneficio llegue a todas, pero a todas las agrupaciones, así como es su lema: Tijuana para Todos. Y también en lo sucesivo de la manera mas respetuosa nos pueda hacer participe de los proyectos que se tiene en beneficio de la ciudadanía. Es importante saber de los proyectos que ya se traen para poder estar en óptimas condiciones. Y por último solicitarle de la manera más atenta y muy respetuosa, que todos los puntos de acuerdo que su Servidora ha ingresado desde el año pasado, desde que tuve a bien tomar protesta, pues que si sean turnados y enlistados para las sesiones de cabildo porque son exhortos, son puntos de acuerdo que también son en beneficio de la ciudadanía. Es cuánto.* -----

Razonando el sentido de su voto, en uso de la voz la Regidora Rogelia Arzola Santillán, comenta: *Gracias Secretario, con su venia Alcaldesa. Mi voto es a favor en virtud de que se trata de una propuesta realizada por parte de nuestra Alcaldesa, y que confío plenamente de que se hicieron las mejoras que se necesitan para regular esta noble actividad en beneficio de los comerciantes y en beneficio de nuestra sociedad. Es cuánto.* -----

El Regidor Oscar Manuel Montes de Oca Rodríguez, razonando el sentido de su voto manifiesta que: *Muchas gracias. Te felicito Alcaldesa, en la exposición de motivos señalas que se consensó con todos y que todo esta bien. Lo que hoy se aprueba yo creo que va a beneficiar a miles de familias que dependen del comercio informal, del sobre ruedas; de ahí han salido profesionistas. Diario a las cuatro de la mañana siempre les he dicho "la fuerza motriz de la ciudad". Esa fuerza que ahora están aquí afuera pero también tienen que cuidar mucho los lineamientos que hagan, ahí el tirar aceite y eso, que muchos se dedican a eso. Yo si solicito porque no está ahí en el reglamento que ese tipo de comercios que se hagan los maneje la Secretaría de Medio Ambiente o la dirección que tenemos para bien no causar un problema más de los que ya tenemos en la ciudad. ¿Cuál es el problema? Muchas personas tiran el cebo u otras muchas cosas inherentes a sus actividades. Yo creo que esta voluntad de aprobarles un nuevo reglamento también deben de contribuir con apoyar a la ciudad y cuidarla. Yo creo que es parte de todos ahí cuidarnos, pero sobre todo ese impulso que dan a la ciudad, les doy las gracias porque de ahí se mueve todo el dinero circulante que tenemos en la ciudad de Tijuana. Muchas gracias.* -----

En el desahogo del **punto 5** del orden día referente a **Informes y Dictámenes de las Comisiones**. - se le concede el uso de la voz a la Regidora Mónica Lucero Vázquez Arévalo para que de lectura al Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal. Dando lectura al **Punto 5.1.- Dictamen XXIV-HDA-022/2022**, relativo a la solicitud de bajas de 121 (ciento veintiún) bienes de activo fijo, pertenecientes al Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, el cual se anexa como **apéndice número 7**, bajo los siguientes **Antecedentes**: - - - - -

1.- Que la Sindicatura Procuradora recibió oficio OM/0937/2022, de fecha 07 de abril del presente año, emitido por la Oficialía Mayor, ambas dependencias del H. XXIV Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, referente a la solicitud de baja por obsolescencia de 121 (ciento veintiún) bienes de activo fijo, pertenecientes a diversas Dependencias del Ayuntamiento de Tijuana, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la Norma Técnica No. 36, "Baja de Bienes Muebles de Activo Fijo" y continuidad al trámite para su baja definitiva. - - - - -

2.- Que el día 20 de mayo del 2022, el Oficial Mayor del H. XXIV Ayuntamiento de Tijuana recibió oficio SP-DC-XXIV-1004-2022, suscrito por el C. Ángel Hernández Talavera, Director de Contraloría de la Sindicatura Procuradora del H. XXIV Ayuntamiento de Tijuana, mediante el cual este Órgano de Control DA PARTE para continuar con el proceso de baja de los 121 bienes en comento, esto de conformidad con la Norma Técnica No. 36, "Baja de Bienes Muebles de Activo Fijo", dando cumplimiento a lo estipulado en la Política de Operación número 27 de la citada Norma, para lo cual deberá remitir evidencia documental y fotográfica, así como el movimiento contable correspondiente donde se visualice el cabal cumplimiento a lo establecido en el numeral 9, tercer párrafo de las Reglas Específicas para el Registro y Valoración del Patrimonio, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). - - - - -

3.- Que el día 23 de mayo del año 2022, el C. Jorge Antonio Salazar Miramontes, Secretario de Gobierno Municipal del H. XXIV Ayuntamiento de Tijuana, recibió oficio OM/1598/2022, suscrito por el C. Marcelo de Jesús Machain Servín, Oficial Mayor, al que se anexa la documentación relativo a la solicitud de baja definitiva de 121 (ciento veintiún) bienes de activo fijo, pertenecientes a diversas Dependencias, haciendo referencia al oficio SP-DC-XXIV-1004-2022, citado en el párrafo anterior, mediante el cual señala que los expedientes en cuestión ya fueron revisados y autorizados por la Sindicatura Procuradora. - - - - -

4.- Que mediante oficio IN-CAB/715/2022, el Secretario de Gobierno Municipal de este H. XXIV Ayuntamiento de Tijuana, C. Jorge Antonio Salazar Miramontes, integro la documentación en referencia bajo el expediente XXIV-123/2022, mismo que turno a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal para su análisis y emisión del dictamen correspondiente. - - - - -

6.- Que el día 22 de junio del año 2022, los miembros integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes considerandos: - - - - -

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. - - - - -

SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 83 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. - - - - -

TERCERO.- Que conforme al artículo 6 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, en representación del Municipio y para el cumplimiento de sus fines, el Ayuntamiento tiene plena capacidad jurídica para adquirir, poseer, permutar o enajenar toda clase de bienes, entre otras atribuciones y acciones previstas en las leyes. - - - - -

CUARTO.- Que con fundamento en los artículos 4, 6, 12, 13 y 16 del Reglamento Interno de Oficialía Mayor y 22-BIS del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, se establecen las facultades de la Oficialía Mayor para dar cumplimiento con lo establecido en la Norma Técnica Administrativa No. 36. - - - -

QUINTO.- Que con fundamento en los artículos 8 y 12 de la Ley del Régimen Municipal del Estado de Baja California, el artículo 34 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, el artículo 9 fracción IV de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado Baja California y los artículos 19 y 24 del Reglamento Interno de la Sindicatura Procuradora para el Municipio de Tijuana, Baja California, se establecen las atribuciones de la Sindicatura Procuradora. - - - - -

SEXTO.- Que el artículo 5 del Reglamento de Bienes y Servicios del Municipio de Tijuana, Baja California, establece que todas las dependencias de la Administración Pública Municipal centralizada y desconcentradas estarán obligadas a llevar una rigurosa administración y control de los bienes municipales a su cargo. - - - - -

SÉPTIMO.- Que con fundamento en el artículo 23 del Reglamento de Bienes y Servicios del Municipio de Tijuana, Baja California, la Sindicatura Procuradora emite la Norma Técnica No. 36 referente a la Baja de Bienes Muebles de Activo Fijo del Ayuntamiento de Tijuana que tiene como objeto de contar con instrumentos de control para mantener actualizado el padrón del inventario. - - - - -

OCTAVO.- Que la Norma Técnica No. 36, Baja de Bienes Muebles de Activo Fijo, emitida por la Dirección de Normatividad de la Sindicatura Procuradora del H. Ayuntamiento De Tijuana, Baja California, contiene los pasos a seguir para el control en la baja de bienes muebles (activos fijos) propiedad del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California. - - - - -

NOVENO.- Que el artículo 92 Fracción III del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal el dictaminar los inventarios de los bienes del dominio público y del dominio privado de la Administración Pública Municipal, así como las bajas de los bienes muebles. - - - - -

DÉCIMO.- Que después de una revisión a los formatos de trámite de baja y conforme a la Norma Técnica Administrativa No. 36 referente a la “Baja de Bienes Muebles de Activo Fijo” del Ayuntamiento de Tijuana, los Regidores consideran procedente aprobar la solicitud que realiza la Oficialía Mayor, referente a la baja definitiva por obsolescencia, de 121 (ciento veintiún) bienes de activo fijo; 102 pertenecientes a la Oficialía Mayor y 19 a Presidencia Municipal. - - - - -

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD**, el siguiente punto de acuerdo. - - - - -

PRIMERO.- Se aprueba la baja definitiva del padrón de bienes muebles municipales, de **121 (ciento veintiún)** bienes de activo fijo, por obsolescencia, pertenecientes a diversas Dependencias del H. XXIV Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B. C. - - - - -

Se anexa al presente dictamen, copia de la relación de bienes de activo fijo solicitados para su baja, para que, en su parte relativa, quede como insertada a la letra del presente texto.

SEGUNDO.- Se aprueba que el destino final de los **121 (ciento veintiún)** bienes de activo fijo dados de baja en este acto, sea su **Destrucción**; por ende, se instruye dar seguimiento al punto **23 inciso A** de las Políticas de Operación de la **Norma Técnica No. 36** referente a la “Baja de Bienes Muebles de Activo Fijo” del Ayuntamiento de Tijuana. - - - - -

TERCERO.- Notifíquese la baja definitiva de los **121 (ciento veintiún)** bienes de activo fijo en mención, a la Tesorería Municipal, para su afectación Patrimonial, así como a Oficialía Mayor para el cumplimiento de los puntos de acuerdo tomados por el H. Cabildo de Tijuana, Baja California. - - - - -

El Regidor Oscar Manuel Montes de Oca Rodríguez, razonando el sentido de su voto manifiesta que: *Muchas gracias. Nada más para, el punto segundo se aprueba el destino final de ciento veintiún bienes para su destrucción. Si me gustaría que nos invitaran a esa destrucción y que fuera de una manera pública y que se transmita. Gracias.* - - - - -

Continuando con el **punto 5.2** de la presente convocatoria, se le concede el uso de la voz

a la Regidora Mónica Lucero Vázquez Arévalo para que de lectura al Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Cultural, **Punto 5.2.- Dictamen XXIV-HDA-023/2022**, relativo a las solicitudes de modificación presupuestal y programática para el ejercicio fiscal 2022, correspondientes al Ayuntamiento de Tijuana, Baja California. El cual se anexa como **apéndice número 8**, bajo los siguientes **Antecedentes**: -----

1.- La Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento, recibió los oficios T-1731/2022, T-1793/2022, T-1801/2022, T-1857/2022 T-1949/2022 y T-1990/2022, suscritos por el C. Raymundo Vega Andrade, Tesorero Municipal, en el que valida y solicita poner a consideración de los C.C. Integrantes del H. XXIV Ayuntamiento de Tijuana, B.C., las solicitudes de modificación presupuestal y programáticas del Ejercicio Fiscal 2022. -----

2.- Que mediante los oficios IN-CAB/676/2022, IN-CAB/789/2022, IN-CAB/807/2022, IN-CAB/837/2022, IN-CAB/842/2022 e IN-CAB/846/2022, el Secretario de Gobierno Municipal de este H. Ayuntamiento, C. Jorge Antonio Salazar Miramontes, integró la documentación en referencia bajo los expedientes XXIV-118/2022, XXIV-127/2022, XXIV-128/2022, XXIV-129/2022, XXIV-131/2022 y XXIV-134/2022, mismos que turnó a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal para su análisis y emisión del dictamen correspondiente. -----

3.- Que el día 24 de junio del año 2022, los miembros integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes considerandos: -----

PRIMERO. - Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

SEGUNDO. - Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 83 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

TERCERO. - Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

CUARTO. - Que el artículo 43 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, señala que los programas que sustenten los presupuestos de egresos deberán señalar objetivos, metas y unidades administrativas responsables de su ejecución. -----

QUINTO.- Que el artículo 45 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los sujetos de la presente Ley cuidarán que la formulación de los programas a incorporar en sus respectivos Presupuestos de Egresos, sea sobre bases reales y que los objetivos y metas planeados en los mismos atiendan las necesidades mínimas de la comunidad, de acuerdo a las prioridades establecidas por el Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos en los Planes de Desarrollo y a la disponibilidad de recursos humanos, materiales y financieros, así como a las condiciones de la Deuda Pública que, en su caso, tengan contratada. -----

Así mismo, los Titulares de los sujetos de esta Ley cuidarán que el alcance de sus programas, objetivos y metas sea congruente con los Presupuestos de Egresos aprobados por el Congreso del Estado, por el Titular del Ejecutivo del Estado o por los Ayuntamientos, en sus respectivos ámbitos de competencia. -----

SEXTO.- Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece lo siguiente: El Presidente Municipal y los Titulares de las Entidades Paramunicipales solicitarán, por conducto de la Tesorería

Municipal, la autorización del Ayuntamiento para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de sus respectivos Presupuestos de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. -----

SÉPTIMO. - Que el artículo 53 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que cualquier modificación a los programas y metas que sustentan el Presupuesto de Egresos autorizado a los sujetos de esta Ley, deberá someterse, en lo conducente, al procedimiento de autorización a que se refiere el Artículo 50 de la misma. -----

OCTAVO.- Que el artículo 84 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, señala que internamente, los Municipios deberán incorporar indicadores de gestión en sus programas y subprogramas, a efecto de cuantificar los objetivos, metas y beneficios alcanzados, mejorar la utilización de los recursos, controlar los avances y desviaciones e instrumentar con oportunidad las medidas correctivas que racionalicen la aplicación del gasto en la procuración de mantener el equilibrio presupuestal.

NOVENO. - Que el artículo 92 Fracción II del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal el dictaminar las modificaciones presupuestarias y programáticas realizadas al presupuesto de egresos municipal. -----

DECIMO. - Que, como resultado del análisis realizado de la documentación en referencia, los Regidores consideran procedente aprobar las siguientes solicitudes de modificación presupuestal y programática para el presente Ejercicio 2022: -----

Ampliación y Disminución presupuestal de egresos, mediante cédulas con número de folio A-44-01-17 y D-44-02-15 por la cantidad de \$42,744,942.12 (CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 12/100 M.N.) respectivamente, que solicita la Dirección de Servicios Públicos Municipales, para la adquisición de 6,500 luminarias con tecnología LED de última generación, que serán destinadas a las colonias con mayor índice delictivo y mayor carencia del servicio de alumbrado público en la ciudad de Tijuana, contribuyendo así en una mayor percepción de seguridad y mejor visibilidad para los peatones y automovilistas que transitan por la ciudad; la disminución se aplica principalmente a las partidas 62401 División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización en Bienes Propios, 29808 Refacciones y Accesorios Menores de Otros Equipos y 24701 Artículos Metálicos para la Construcción; estas partidas tienen relación directa con la compra de artículos y refacciones, así como con los contratos de servicios necesarios para la rehabilitación y mantenimiento del alumbrado público, servicios que serán cubiertos con la adquisición e instalación de las 6,500 luminarias en comento, esto, sin afectación al Programa Operativo Anual en cuanto al porcentaje de las metas programadas por la dependencia. -----

Ampliación y Disminución presupuestal de egresos, mediante cédulas con número de folio A-44-03-25 y D-44-04-23 por la cantidad de \$25,000,000.00 (VEINTICINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) respectivamente, que solicita la Dirección de Servicios Públicos Municipales, con la finalidad de contar con el recurso necesario para el arrendamiento de 20 camiones recolectores de carga trasera y 5 mini-recolectores, buscando eficientizar la prestación del servicio de recolección de residuos sólidos urbanos (RSU), toda vez que en la actualidad el 62% del padrón vehicular de recolección se encuentra inactivo en Talleres Municipales por descomposturas mecánicas recurrentes, haciendo que el equipo activo este en uso intenso y con desgaste máximo, teniendo afectaciones en costos de mantenimiento y tiempos de traslados, con esta contratación de equipo se busca lograr el porcentaje programado anual de recolección en la 775 rutas existentes; la disminución se aplicará en la partida 54101 Vehículos y equipo terrestre, sin afectación de las metas programadas para el presente ejercicio. -----

Ampliación y Disminución presupuestal de egresos, mediante cédulas con número de folio A-44-04-31 y D-44-05-26 por la cantidad de \$520,000.00 (QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) respectivamente, que solicita la Dirección de Servicios Públicos

Municipales, con la finalidad de contar con el recurso disponible para el pago de servicios de mantenimiento preventivo de las unidades de supervisión e inspección, adscritas a la Dirección de Servicios Públicos Municipales, a fin de que sean respetadas las garantías correspondientes; se realiza la disminución en la partida 54101 Vehículos y equipo terrestre, sin afectación de las metas programadas autorizadas. -----

Ampliación y Disminución presupuestal de egresos, mediante cédulas con número de folio A-26-05-45 y D-26-05-41, por la cantidad de \$30,000,000.00 (TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) respectivamente, que solicita la Oficialía Mayor, para continuar con la encomienda de la Presidenta Municipal y del Secretario de Gobierno Municipal de intervenir en el mantenimiento, mejoras, construcciones y reparaciones de las Delegaciones y Subdelegaciones Municipales; por lo que se solicita la reorientación de recursos a diversas partidas en el presupuesto de egresos autorizado para las Unidades Ejecutoras del Gasto 001-Oficialía Mayor, 010-Dirección de Servicios Generales, 011-Departamento de Talleres Municipales y 013-Departamento de Maquinaria y Equipo, lo anterior para hacer frente a los servicios y trabajos encomendados por lo que resta del presente ejercicio; la disminución se aplica en la partida 54101 Vehículos y equipo terrestre, reorientando el presupuesto en las partidas requeridas para hacer frente a las necesidades de la Oficialía Mayor; esto sin afectar las metas programáticas establecidas para el presente ejercicio. - -
Modificación programática de Indicadores, como lo son, datos del indicador, medios de verificación, programación trimestral y método de cálculo, de los programas 41, 44 y 55 correspondientes a la Dirección de Obras e Infraestructura Urbana Municipal, Dirección de Servicios Públicos Municipales y Secretaría de Desarrollo Económico, respectivamente, con la finalidad de dar cumplimiento a la Metodología del Marco Lógico, para el Ejercicio Fiscal 2022. -----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD**, el siguiente punto de acuerdo. -----

PRIMERO.- Se aprueban las, solicitudes de Ampliación presupuestal de egresos según cédulas con número de folio **A-26-05-45, A-44-01-17, 44-03-25 y A-44-04-31**, por la cantidad de **\$98,264,942.12 (NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 12/100 M.N.)** y Disminución presupuestal según cédulas con número de folio **D-26-05-41, D-44-02-15, D-44-04-23 y D-44-05-26**, por la cantidad de **\$98,264,942.12 (NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 12/100 M.N.)** correspondientes al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2022, del H. XXIV Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B.C. -----

SEGUNDO. - Se aprueba solicitud de modificación programática de indicadores a la Secretaría de Dirección de Obras e Infraestructura Urbana Municipal, Dirección de Servicios Públicos Municipales y Secretaría de Desarrollo Económico, mediante cédulas con folio **MI-41-01-09, MI-44-02-11 y MI-55-01-10** correspondientes al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2022, del H. XXIV Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B.C. -----
Se anexan al presente dictamen, copia de las cédulas de modificación presupuestal y de modificación programática de indicadores, para que en su parte relativa queden como insertadas a la letra del presente texto. -----

TERCERO. - De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado de B.C., para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública. -----

El Regidor José Refugio Cañada García, en uso de la voz razona el sentido de su voto exponiendo que: *Gracias Secretario, con su venia Presidenta, compañeros Regidores, Regidoras. Primero para reconocer y agradecer el trabajo que se ha venido haciendo en esta Administración y hoy se da una muestra más que se anteponen los intereses y sobre todo en el tema de seguridad, de los ciudadanos, toda vez de buscar, de ver el cómo sí buscar recursos para efectos de alumbrar o de tener alumbrado público en diferentes áreas de la ciudad que es un reclamo ciudadano y debo de reconocer esa atención que se da,*

toda vez que hemos escuchado a los ciudadanos en varias colonias, sobre todo en la zona este donde hay ese reclamo precisamente de falta de luminarias y con este movimiento presupuestal pues obviamente se va a comprar una gran cantidad de luminarias y esperando que se pongan dónde deben de ponerse, obviamente donde haya más datos de delincuencia, y en ese sentido reconocer y agradecer por todas las personas que intervinieron en éste y sobre todo a las dependencias que se van a amarrar el cinturón donde se les hizo un recorte de su presupuesto. es cuanto presidenta. -----

En uso de la voz, la Regidora Georgina Eréndira Arana Cruz razona el sentido de su voto manifestando que: *Gracias Secretario, con su venia Alcaldesa, gracias Regidor Cañada que traes mi frase: el cómo sí. Eso me gusta, claro, y con mucha voluntad también. Yo celebro Alcaldesa la adquisición de estas luminarias porque nos vamos a ahorrar en energía, en lo económico también y en el medio ambiente toda vez que contaminan muchísimo menos por la nueva tecnología que se va a adquirir; pero también le quiero solicitar de la manera más atenta, ya que también es un problema de seguridad pública la oscuridad, y si bien es cierto no es privativo de una sola colonia, hay muchas zonas que lo necesitan, me gustaría si me puede proporcionar la calendarización y el programa de instalación de esas luminarias para saber en qué zonas específicas de la ciudad se van a instalar porque vamos y hago la invitación, como se dijo en la comisión a que se cambien el resto durante lo que quede de la administración. Que se vaya haciendo un cambio paulatino, pero que realmente si nosotros tengamos la información de dónde se están colocando las luminarias. Es cuánto.-*

El Regidor Oscar Manuel Montes de Oca Rodríguez, razonando el sentido de su voto manifiesta que: *Gracias Secretario. Solo precisar. Nos dicen que se van a instalar luminarias con tecnología led. Si no recuerdo con Bustamante hicieron lo mismo nada más que fracasó por los kilowatts, que no era lo apropiado. Esto llevará a cabo los cambios de 6 mil 500 luminarias, sino como dice nada más nuestro compañero el Regidor Cañada, yo vivo en Críticos y mis seis lámparas están descompuestas porque eran amarillas y no se pueden cambiar por los kilowatts que tienen ahí. Entonces, yo sí y ojalá que pudieran ver con la Comisión Federal de Electricidad para tener esa ficha técnica antes de comprar ese tipo de nueva tecnología y no nos pase lo que pasó con Bustamante en aquel tiempo que se cambiaron las luminarias amarillas por led y fue un fracaso. Entonces si me gustaría que de manera muy puntual se pida la ficha técnica antes de la compra para que las 6 mil quinientas luminarias en verdad iluminen y no quitar las amarillas que toda vía siguen dando la batalla y poner algo que van a estar apagados. Es cuánto. -----*

La Presidenta Municipal Ciudadana Monserrat Caballero Ramírez comenta que: *por alusión. Este gobierno es un gobierno de éxitos, porque aquí están los Delegados, están los Regidores, su Servidora y las decisiones las tomamos en conjunto. Los éxitos son en conjunto y definitivamente con estas decisiones, con estos análisis que se han tenido en cada una de las mesas de trabajo, en cada una de las comisiones no habrá fracasos. Por eso los invito a cada uno a participar en sus comisiones, y también, de intervenir en las demás comisiones, porque yo no puedo mandarles sobres e invitaciones lacradas a cada uno de ustedes, pero ustedes tienen la participación abierta con todos sus compañeros. Muchas gracias. -----*

Continuando con el **punto 5.3** de la presente convocatoria, se le concede el uso de la voz a la Regidora Mónica Lucero Vázquez Arévalo para que de lectura al Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Cultural, **Punto 5.3.- Dictamen XXIV-HDA-024/2022**, relativo a las solicitudes de modificación presupuestal para el ejercicio fiscal 2022, correspondiente al Ayuntamiento de Tijuana, Baja California. El cual se anexa como **apéndice número 9**, bajo los siguientes **Antecedentes**: -----

- 1.- La Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento recibió los oficios T-1627/2022, T-1966/2022, T-1967/2022, T-1968/2022, T-1985/2022, y T-2000/2022, suscritos por el C. Raymundo Vega Andrade, Tesorero Municipal, en el que valida y solicita poner a consideración de los C.C. Integrantes del H. XXIV Ayuntamiento de Tijuana, B.C., las solicitudes de modificación presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2022. -----
- 2.- Que mediante los oficios IN-CAB/782/2022, IN-CAB/844/2022, IN-CAB/845/2022, IN-

CAB/847/2022, IN-CAB/848/2022 e IN-CAB/849/2022, el Secretario de Gobierno Municipal de este H. Ayuntamiento, C. Jorge Antonio Salazar Miramontes, integró la documentación en referencia bajo los expedientes XXIV-126/2022, XXIV-132/2022, XXIV-133/2022, XXIV-135/2022, XXIV-136/2022 y XXIV-137/2022, mismos que turnó a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal para su análisis y emisión del dictamen correspondiente. - - - - -

3.- Que el día 24 de junio del año 2022, los miembros integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes considerandos: - - - - -

PRIMERO. - Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. - - - - -

SEGUNDO. - Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 83 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. - - - - -

TERCERO. - Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. - - - - -

CUARTO.- Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece lo siguiente: El Presidente Municipal y los Titulares de las Entidades Paramunicipales solicitarán, por conducto de la Tesorería Municipal, la autorización del Ayuntamiento para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de sus respectivos Presupuestos de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. - - - - -

QUINTO. - Que el artículo 92 Fracción II del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal el dictaminar las modificaciones presupuestarias y programáticas realizadas al presupuesto de egresos municipal. - - - - -

SEXTO. - Que, como resultado del análisis realizado de la documentación en referencia, los Regidores consideran procedente aprobar las siguientes solicitudes de modificación presupuestal para el presente Ejercicio 2022: - - - - -

Ampliación y Disminución presupuestal de egresos, mediante cédulas con número de folio A-100-01-39 por la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENOS MIL PESOS 00/100 M.N.) y cédulas con número de folio D-100-01-34 y D-100-02-35 por la cantidad total de \$200,000.00 (DOSCIENOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que solicita la Delegación La Presa Este, con la finalidad de cubrir las necesidades y actividades derivadas del Plan Municipal de Desarrollo, así como programas y jornadas delegacionales. - - - - -

Ampliación y Disminución presupuestal de egresos, según cedulas con número de folio A-66-02-43 y D-66-02-39 por la cantidad de \$320,000.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) respectivamente, que solicita la Delegación Municipal Playas de Tijuana, con la finalidad de reorientar el recurso a las partidas necesarias para cubrir los gastos por los servicios de impresión de lonas, carteles, calcomanías, entre otros, así como para la adquisición de insumos para la ejecución de eventos programados. - - - - -

Ampliación y Disminución presupuestal de egresos, mediante cedulas con número de folio A-61-03-37 y D-61-03-32 por la cantidad de \$1,950,000.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) respectivamente, que solicita la Delegación Cerro Colorado, toda vez que se requiere reorientar el recurso a las partidas necesarias para

brindar atención a personas vulnerables que requieren de apoyos sociales, así como para la compra de material para la instalación de postes de alumbrado público, artículos para mantenimiento y rehabilitación de calles, avenidas y parques, adquisición de material asfáltico para re encarpetado y reconstrucción de vías públicas, adquisición de herramientas varias para brindar servicios de obra, adquisición de dos plantas generadoras de electricidad para atender labores de obra nocturnas y suficiencia presupuestal en la partida de combustible debido al incremento en el parque vehicular. -----

Ampliación y Disminución presupuestal de egresos, según cédulas con número de folio A-60-01-40 y D-60-01-36 por la cantidad de \$368,700.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) respectivamente, que solicita la Delegación Centro, con la finalidad de crear suficiencia presupuestal para solventar compras de materiales diversos de oficina y servicios de impresión derivado del alza de los precios, además de crear suficiencia presupuestal para la realización de jornadas comunitarias y eventos oficiales, así como para la adquisición de obsequios que se entregan a la comunidad en las jornadas comunitarias programadas. -----

Ampliación y Disminución presupuestal de egresos, según cédulas con número de folio A-66-03-46 y D-66-03-42 por la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) respectivamente, que solicita la Delegación Municipal Playas de Tijuana, se amplía la partida 32601 Arrendamiento de maquinaria y herramientas, debido a que la maquinaria de la Delegación se ha deteriorado con el paso del tiempo, por lo que se tiene como objetivo la renta de maquinaria tipo moto conformadora, barredoras y grúas, las cuales servirán de apoyo en las actividades que realiza el Departamento de Obras, sobre todo en temporada de lluvia, las cuales provocan deslaves de cerros en diferentes colonias de la Delegación, así mismo, se disminuye la partida 32501 Arrendamiento de equipo de transporte, toda vez que cuenta con suficiencia presupuestal para término del Ejercicio Fiscal. -----

Transferencia presupuestal de egresos, según cédula con número de folio T-64-01-04 por la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIEN MIL PESOS), que solicita la Delegación La Mesa toda vez que se requiere disponibilidad presupuestal para la realización de jornadas y eventos comunitarios, deportivos, culturales y posadas navideñas a la comunidad. -----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD**, el siguiente punto de acuerdo. -----

PRIMERO. - Se aprueban solicitudes de Ampliación presupuestal según cédulas con número folio **A-100-01-39, A-66-02-43, A-61-03-37, A-60-01-40 y A-66-03-46** por la cantidad de **\$2,988,700.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** y Disminución presupuestal mediante cédulas con número de folio **D-100-01-34, D-100-02-35, D-66-02-39, D-61-03-32, D-60-01-36 y D-66-03-42** por la cantidad de **\$2,988,700.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, correspondientes al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2022, del H. XXIV Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B.C.

SEGUNDO. - Se aprueba solicitud de Transferencia presupuestal mediante cédula con número de folio **T-64-01-04** por la cantidad de **\$200,000.00 (DOSCIEN MIL PESOS 00/100 M.N.)**, correspondiente al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2022. -----

Se anexan al presente dictamen, copia de las cédulas de modificación presupuestal de egresos, para que en su parte relativa queden como insertadas a la letra del presente texto.

TERCERO. - De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, túrnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado de B.C., para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública. -----

Continuando con el **punto 5.4** de la presente convocatoria, se le concede el uso de la voz a la Regidora Mónica Lucero Vázquez Arévalo para que, de lectura al Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Cultural, **Punto 5.4.- Dictamen XXIV-HDA-025/2022**, relativo a las solicitudes de modificación presupuestal para el ejercicio fiscal 2022, correspondiente al Ayuntamiento de Tijuana, Baja California. El cual se anexa como **apéndice número 10**, bajo los siguientes **Antecedentes:** -----

1.- La Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento recibió los oficios T-2001/2022, T-2005/2022 y T-2006/2022, suscritos por el C. Raymundo Vega Andrade, Tesorero Municipal, en el que valida y solicita poner a consideración de los C.C. Integrantes del H. XXIV Ayuntamiento de Tijuana, B.C., las solicitudes de modificación presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2022. -----

2.- Que mediante los oficios IN-CAB/851/2022, IN-CAB/852/2022 y IN-CAB/853/2022, el Secretario de Gobierno Municipal de este H. Ayuntamiento, C. Jorge Antonio Salazar Miramontes, integró la documentación en referencia bajo los expedientes XXIV-138/2022, XXIV-139/2022 y XXIV-140/2022, mismos que turnó a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal para su análisis y emisión del dictamen correspondiente. -----

3.- Que el día 24 de junio del año 2022, los miembros integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes considerandos: -----

PRIMERO. - Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

SEGUNDO. - Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 83 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

TERCERO. - Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

CUARTO.- Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece lo siguiente: El Presidente Municipal y los Titulares de las Entidades Paramunicipales solicitarán, por conducto de la Tesorería Municipal, la autorización del Ayuntamiento para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de sus respectivos Presupuestos de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. -----

QUINTO. - Que el artículo 92 Fracción II del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal el dictaminar las modificaciones presupuestarias y programáticas realizadas al presupuesto de egresos municipal. -----

SEXTO. - Que, como resultado del análisis realizado de la documentación en referencia, los Regidores consideran procedente aprobar las siguientes solicitudes de modificación presupuestal para el presente Ejercicio 2022: -----

Ampliación y Disminución presupuestal de egresos, mediante cédulas con número de folio A-67-01-44 y D-67-01-40, por la cantidad de \$233,300.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) respectivamente, que solicita la Delegación Otay Centenario, con la finalidad de crear suficiencia presupuestal en la partida 32601 Arrendamiento de maquinaria y herramientas, para dar cumplimiento a los proyectos “bye bye baches”, “ponle dedo al basurero”, “kilómetros de luz” y “sembrando vidas”, toda vez de que se requiere contar con maquinaria capacitada para tales trabajos; se disminuyen partidas que cuentan con suficiencia presupuestal y que de acuerdo a lo proyectado se puede reorientar el recurso a las partidas necesarias para el cumplimiento de objetivos programados. -----

Ampliación y Disminución presupuestal de egresos, según cédulas con número de folio A-59-03-38 y D-59-03-33 por la cantidad de \$473,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) respectivamente, que solicita la Delegación Abelardo L. Rodríguez, con la finalidad de reorientar el recurso a las partidas necesarias para la realización de eventos programados en beneficio de la ciudadanía, compra de papelería y artículos para continuar con la operatividad de la Delegación, adquisición de herramientas como picos, palas, escobas, entre otros, indispensables para la realización de las actividades del Departamento de Obras Públicas, así como para la adquisición de material eléctrico como lo son focos, balastras, lámparas, entre otros. -----

Ampliación y Disminución presupuestal de egresos, mediante cédulas con número de folio A-62-01-41 y D-62-01-37 por la cantidad de \$1,187,073.41 (UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SETENTA Y TRES PESOS 41/100 M.N.) respectivamente, que solicita la Delegación Municipal San Antonio de los Buenos, con la finalidad de reorientar el recurso a las partidas necesarias para la adquisición de mobiliario propio, renta de sonido y baños portátiles para la realización de jornadas comunitarias; adquisición de material eléctrico para llevar a cabo el programa “kilómetros de luz”; adquisición de materiales de construcción y asfalto para la realización de balizamiento de cruceros, topes, escuelas y bulevares, así como para llevar a cabo el programa “bye bye baches; crear suficiencia presupuestal en la partida de combustible derivado del arrendamiento de tres vehículos y la adquisición de una retroexcavadora, así como en las partidas de lubricantes y herramientas menores. -----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edificio determina aprobar por **UNANIMIDAD**, el siguiente punto de acuerdo. -----

PRIMERO. - Se aprueban solicitudes de ampliación presupuestal según cédulas con número folio **A-67-01-44, A-59-03-38 y A-62-01-41** por la cantidad de **\$1'893,373.41 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 41/100 M.N.)** y Disminución presupuestal mediante cédulas con número de folio **D-67-01-40, D-59-03-33 y D-62-01-37** por la cantidad de **\$1'893,373.41 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 41/100 M.N.)**, correspondientes al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2022, del H. XXIV Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B.C. -----

Se anexan al presente dictamen, copia de las cédulas de modificación presupuestal de egresos, para que en su parte relativa queden como insertadas a la letra del presente texto.

SEGUNDO. - De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, túrnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado de B.C., para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública. -----

En uso de la voz, la Regidora Rogelia Arzola Santillán razona el sentido de su voto manifestando que: *Gracias Secretario, con su venia Alcaldesa. Esta es una ampliación y disminución presupuestal, pero quiero enfatizar porque en esta misma aquí en la delegación Centenario, se le aprueba una modificación de 233 mil 300 pesos con la finalidad de crear suficiencia presupuestal en la partida 32601 arrendamiento de maquinaria y herramientas, para dar cumplimiento a los programas bye bye baches, ponerle dedo al basurero, kilómetros de luz y sembrando vida, toda vez que se requiere contar con maquinaria capacitadas para hacer ese trabajo y sabemos que lo necesita. Como coordinadora de esa delegación, lo celebro, agradezco y aprovecho que están todos los delegados aquí presentes, encargados de despacho también, que con estos cambios que hicimos, con estos cambios de presupuesto, de modificación lo aprovechen al máximo y trabajen para que puedan cumplirle a la ciudadanía que tanto lo requiere. Es cuánto.* -----

En el desahogo del **punto 6** del orden día relativo a la **clausura de la Sesión**. Habiéndose desahogado todos y cada uno de los puntos del Orden del Día, la Presidenta Municipal Ciudadana Monserrat Caballero Ramírez, declara formalmente clausurada la Sesión Extraordinaria de Cabildo, siendo las trece horas con trece minutos del día veintisiete de junio de dos mil veintidós. DOY FE. -----